Señores:
FUNDACIÓN PARA LA REIVINDICACIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ "FUNVICFCHOCO
NIT: 901.051.347-7
Raúl Enrique Valencia V.
C.C. 11.805.489-Rep. Legal
Carrera 35 B/Kennedy Sector 7
TEL. 3104568646
Quibdó-Chocó

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCHSIS 003-2023

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 01 de septiembre de 2023, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MC-GDCHSIS 003-2023, su oferta, cuyo objeto CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO, QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($57.610.000) M/CTE, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, así:

ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de salón para el desarrollo de asamblea	1	$3.000.000	$3.000.000
2	**Refrigerios mañana:** pastel de jamón y queso, carne o pollo, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	600	$7.500	$4.500.000
3	**Refrigerios tarde:** frutas picadas, mínimo tres variedades, en porciones de 250 gramos y un yogur o helado.	600	$7.500	$4.500.000
4	Hidratación botellas de agua x 600 ml.	1.200	$1.800	$2.160.000

5	**Desayunos** que contenga plátanos y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural	360	$15.000	$5.400.000
6	**Almuerzos** que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo natural y un confite.	360	$22.000	$7.920.000
7	**Cenas** que contenga proteínas, ensalada, porción de arroz y papa frita, jugo natural	360	$18.000	$6.480.000
8	**Papelería** y Materiales para el desarrollo de las actividades	1 kits	$840.000	$480.000
9	**Hospedajes** para los delegados de los municipios por 4 noches	80	$230.000	$18.400.000
10	Escarapelas con los colores y emblemas alusivos a la semana de la juventud	150	$4.400	$660.000
11	**Camisetas** con motivos alegóricos de la actividad: colores azul y blanco, tallas s, m, l y xxl.	150	$25.000	$3.750.000
	Total			$ 57.610.000

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

IMPUESTOS TERRITORIALES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó, Municipio de Quibdó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

a) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas en la propuesta una vez aprobada por la Gobernación del Chocó.
c) Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
d) Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante el día del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
e) Aportar el recurso humano y logístico del evento.
f) Facilitar servicios profesionales para el evento.
g) Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
h) Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.
i) Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los panelistas.
j) Entregar los soportes y evidencias requeridas que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades a realizar en el proceso contractual.
k) Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
l) El contratista realizara la entrega de los elementos requeridos por el supervisor dentro de un término de cinco (05) días calendario a la solicitud.
m) El contratista se obliga a cancelar lo relacionado con seguridad social (salud, pensión y riesgos

profesionales), de conformidad con lo establecido en la Ley 797 y la Ley 828 de 2003.

n) ingresar los costos y demás gastos y RIESGOS que se ocasionen con la entrega y traslados de los elementos que requieren ser entregados a la oficina de almacén del Departamento del Chocó.

o) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la secretaria de Integración Social de la Gobernación del Chocó o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACION. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse

dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Chocó, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.
B) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será por el término de quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de FUNDACIÓN PARA LA REIVINDICACIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ "FUNVICFCHOCO, la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

De conformidad con el literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de Suministro No. MC-GDCHSIS 003-2023.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.